

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.936

LEY 2936

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2936

LEY 2936

Pago de los gastos de Policía. Movimiento Revolucionario del 4 de Febrero de 1905.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de pesos quince mil moneda nacional en el pago de los gastos efectuados por la Policía con motivo de los sucesos revolucionarios del 4 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se hará de Rentas Generales y se imputará a esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2936. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).